

OFICIO N° DFP/SGPARN/3846/2018 BITÁCORA: 21/F5-0444/06/18

Puebla, Puebla, 22 de Agosto de 2018

SEBASTIÁN QUINTERO LÓPEZ POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EL C. JOSE BALDOMERO NOE REYES HUERTA TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018;1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 26 de Junio de 2018, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/433/2018 de fecha 20 de Agosto de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 22 de Agosto de 2018, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 18 de Julio de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

DEL PREDIO O CONJUNTO DE PRE	Municipio	Estado	Titular
Nombre del predio		Puebla	SEBASTIÁN QUINTERO LÓPEZ por
EL RANCHITO	Aquixtla		conducto de su apoderado legal el C JOSE BALDOMERO NOE REYES HUERTA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono de predio

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
vertice	614026.1	2193660.2
1		2193717.9
2	614018.1	2193809.7
3	613998.2	2193839.6
4	614037.7	
5	614068.5	2193878.2
6	614114.4	2193891
7	614139.7	2193890.6
	614158.1	2193763.6
8		2193721
9	614123.4	2193678.9
10	614073.4	2155076.0



Página1



OFICIO N° DFP/SGPARN/3846/2018 BITÁCORA: 21/F5-0444/06/18

Puebla, Puebla, 22 de Agosto de 2018

TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

O, CICLO DE CORTA, SISTE Nombre del predio		Ciclo de	Sistema	Método o sist	1
EL RANCHITO	(años)	corta (años)	silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de l presente
LE TOMORITO	0	10	Irregular	Método Mari	autorización a
FICIES, VOLÚMENES, ESPE			N20 E33	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	21/08/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)		
EL RANCHITO	odperficie total (ha)		
	2.4247	, and forestal (fla)	Superficie a aprovechar (I
		2.42	1.78

Nombre del predio	Curact	
EL RANCHITO	Superficie a intervenir (hectáreas)	V. i
	1.78 (unonunto asta-	volumen (metros cúbicos)
	, separate seterità y ocno)	175.57 (ciento setenta y cinco punto cincue
		siete)

Nombre del predio: EL RANCHITO

Anualidad	Día-Mes-Año	_			
1	22/08/18 - 21/08/19	Especie	Superficie (ha)	Volument	
1	22/08/18 - 21/08/19	Alnus sp.	1.78	Volumen (m³)	Unidad de medida
1		Arbutus sp.		1.6	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/08/18 - 21/08/19	Pinus sp.	1.78	1.3	Metros cúbicos v.t.a.
	22/08/18 - 21/08/19	Quercus sp.	1.78	133.94	Metros cúbicos v.t.a.
responsati	de la ejecución técnica del		1.78	00	Metros cúbicos v.t.a.

- 4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ROSALIA CANTERO BARRIOS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MEX, Tipo UI, Volumen 2, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- 5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

ledio de marqueo/identificación		
MARTILLO	Monograma/color	
MAKTILLO	RCB1	



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160 www.gob.mx/semarnat Tels: (222) 2299501; delegado@puebla.semarnat.gob.mx





OFICIO N° DFP/SGPARN/3846/2018 BITÁCORA: 21/F5-0444/06/18

Puebla, Puebla, 22 de Agosto de 2018

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EL RANCHITO	S-21-016-RAN-002/18

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- 9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
- 10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- 11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- 12. Las especies a aprovechar con la presente resolución serán: Pinus patula, Pinus pseudostrobus, Pinus teocote, Quercus laurina, Quercus rugosa, Arbutus xalapensis y Alnus firmifolia. Asimismo, los volúmenes por especie por cada tratamiento y en cada unidad mínima de manejo, serán los contenidos en el plan de cortas del programa de manejo, del cual deriva la presente resolución.
- 13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio



Página3



OFICIO N° DFP/SGPARN/3846/2018 BITÁCORA: 21/F5-0444/06/18

Puebla, Puebla, 22 de Agosto de 2018

de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

ATENTAMENTE

LA DELEGADA FEDERAL

LIC DANIELA MIGOXORIMASTIR BE MEDIO AMBIEN

Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL ESTADO CE PUEBLA

MOODUL COULANT SEMARNAT

L'MCCP/I'LSQ/I'MMJ

